



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, EFICIENCIA Y AMBIENTE

### COMPROBACIÓN DE GASTOS

COMISIÓN:

NACIONAL

INTERNACIONAL

Nombre del funcionario:	Héctor Ricardo Martínez Velázquez	RUC
Destino:	Tlaquepaque-Tala, Estado de Jalisco	446
Periodo:	23 al 27 de enero de 2023	
Fecha de Presentación:	02 de febrero de 2023	

SE ANEXAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES EN ORIGINAL Y FIRMADOS POR EL INTERESADO, PARA TRÁMITE DE REEMBOLSO Y/O COMPROBACIÓN:

Viáticos

Comisión Financiada

SI

NO

	Fecha	No. factura	Concepto	Total en la divisa del comprobante
1	23/01/2023	B-208419	ALIMENTOS	\$ 95.00
2	23/01/2023	H - 1713	ALIMENTOS	\$ 387.00
3	24/01/2023	H - 1724	ALIMENTOS	\$ 142.20
4	25/01/2023	H - 1726	ALIMENTOS	\$ 348.30
5	26/01/2023	H - 1741	ALIMENTOS	\$ 217.98
6	27/01/2023	153920	HOSPEDAJE	\$ 6,459.52
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 7,650.00</b>
No ejercido				\$ -
				<b>\$ 7,650.00</b>

Art. 152 de la RLISR / Equivale a	\$ 238.09
Art. 152 de la RLISR / Monto utilizado	\$ -

Transporte

Vehículo oficial

	Fecha	No. factura	Concepto	Total en la divisa del comprobante
1	23/01/2023	DA6C5-0003965	TAXI	\$ 345.41
2	23/01/2023	200020789622	PEAJE	\$ 63.00
3	23/01/2023	E1491819	PEAJE	\$ 47.00
4	23/01/2023	E1491821	PEAJE	\$ 47.00
5	23/01/2023	FW1710956	PEAJE	\$ 91.00
6	23/01/2023	ATMM 869623	PEAJE	\$ 59.00
7	23/01/2023	ATMM 869624	PEAJE	\$ 59.00
8	23/01/2023	10234358	PEAJE	\$ 182.00
9	23/01/2023	10234366	PEAJE	\$ 237.00
10	23/01/2023	10234369	PEAJE	\$ 127.00
11	23/01/2023	10234370	PEAJE	\$ 250.00
12	27/01/2023	10234372	PEAJE	\$ 250.00
13	27/01/2023	10234374	PEAJE	\$ 127.00
14	27/01/2023	10234375	PEAJE	\$ 237.00
15	27/01/2023	10234377	PEAJE	\$ 182.00
16	27/01/2023	ATMM 869627	PEAJE	\$ 59.00
17	27/01/2023	ATMM 869625	PEAJE	\$ 59.00

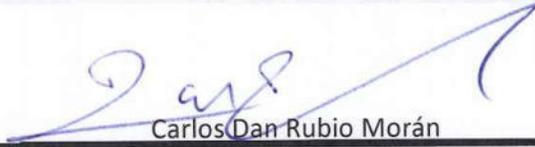
18	27/01/2023	E1491817	PEAJE	\$	47.00
19	27/01/2023	E1491818	PEAJE	\$	47.00
20	27/01/2023	FW1710958	PEAJE	\$	91.00
21	27/01/2023	200020789692	PEAJE	\$	97.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$</b>	<b>2,703.41</b>
<b>Gran TOTAL</b>				<b>\$</b>	<b>10,353.41</b>

**Observaciones /Justificaciones**

Se informa que se agregó un día más al periodo de la comisión debido a que en la Inspección realizada el día 26/01/23, se encontraron varios hallazgos, lo que llevo a tomar más tiempo en la diligencia de lo esperado, por lo que, por seguridad del comisionado, el regreso fue realizado un día después(27/01/23), así mismo se informa que la comisión, se llevó a cabo en los municipios de Tlaquepaque y Tala, Jalisco, como fue asentado en el Registro Único de Comisión, mientras que los consumos se llevaron a cabo en Guadalajara, JAL., localidad ubicada a 18 minutos del lugar de la comisión que ofrecía mejores condiciones de seguridad y disponibilidad de servicios para las personas servidoras públicas. También se informa que, de la factura No. H-1741 se descontaron \$169.02, para no rebasar el monto máximo de viáticos asignados. Respecto al registro de la factura DA6C5-0003965, por la cantidad de \$345.41, conforme a lo establecido en los *Lineamientos para el ejercicio del gasto por concepto de viáticos y pasajes nacionales e internacionales*, numeral 9.3.5, se incluye en la presente comprobación de gastos ya que corresponde al pago de taxi que solicité para trasladarme a las 5:24 a.m. de mi domicilio a la Agencia y así cumplir en tiempo con las actividades programadas. Dicho gasto fue consultado y autorizado por mi Director General. Finalmente, me permito solicitar el reintegro por concepto de viáticos peaje y taxi por el monto de \$2,329.41.



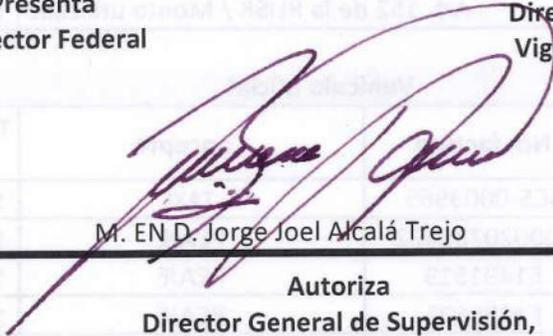
**Héctor Ricardo Martínez Velázquez**



**Carlos Dan Rubio Morán**

**Presenta**  
**Inspector Federal**

**Revisa**  
**Director de Supervisión, Inspección y**  
**Vigilancia de Distribución Comercial**



**M. EN D. Jorge Joel Alcalá Trejo**

**Autoriza**  
**Director General de Supervisión,**  
**Inspección y Vigilancia Comercial**

I. COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS OTORGADOS

DOCUMENTO	FECHA	TIPO DE COMPROBACIÓN	CONCEPTO	EUROS	TIPO DE CAMBIO	DOLARES	TIPO DE CAMBIO	PESOS
B-208419	23/01/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	95.00
H-1713	23/01/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	387.00
H-1724	24/01/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	142.20
H-1726	25/01/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	348.30
H-1741	26/01/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	217.98
153920	27/01/2023	FACTURAS	HOSPEDAJE	0.00	.0	0.00	.0	6,459.52
SUMA DEVENGADO				0.00	0.0000	0.00	0.0000	7,650.00
PERDIDA CAMBIARIA				0.00	0	0.00	0	0.00
TOTAL GASTOS VIÁTICOS				0.00	0.0000	0.00	0.0000	7,650.00

II. GASTOS DE PASAJES

DA6C5-000396	23/01/2023	PASAJES	TAXI					345.41
200020789622	23/01/2023	PASAJES	PEAJES					63.00
10234370	23/01/2023	PASAJES	PEAJES					250.00
10234369	23/01/2023	PASAJES	PEAJES					127.00
10234366	23/01/2023	PASAJES	PEAJES					237.00
10234358	23/01/2023	PASAJES	PEAJES					182.00
ATMM 869624	23/01/2023	PASAJES	PEAJES					59.00
ATMM 869623	23/01/2023	PASAJES	PEAJES					59.00
FW1710956	23/01/2023	PASAJES	PEAJES					91.00
E1491821	23/01/2023	PASAJES	PEAJES					47.00
E1491819	23/01/2023	PASAJES	PEAJES					47.00
FW1710958	27/01/2023	PASAJES	PEAJES					91.00
E1491818	27/01/2023	PASAJES	PEAJES					47.00
E1491817	27/01/2023	PASAJES	PEAJES					47.00
ATMM 869625	27/01/2023	PASAJES	PEAJES					59.00
200020789692	27/01/2023	PASAJES	PEAJES					97.00
10234377	27/01/2023	PASAJES	PEAJES					182.00
10234375	27/01/2023	PASAJES	PEAJES					237.00
10234374	27/01/2023	PASAJES	PEAJES					127.00
10234372	27/01/2023	PASAJES	PEAJES					250.00
ATMM 869627	27/01/2023	PASAJES	PEAJES					59.00
TOTAL GASTOS PASAJES								2,703.41

III. INFORME DE LA COMISIÓN

Notificaciones y visita de verificación en el estado de Jalisco

IV. OBSERVACIONES A LA COMPROBACIÓN DE GASTOS

V. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE VIÁTICOS

SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

HECTOR RICARDO MARTINEZ VELAZQUEZ

INSPECTOR



GRACIELA IRMA NAVARRETE SANCHEZ

NASG5308294K9  
Regimen Fiscal: 612

Datos Cliente Receptor

Nombre: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
Direccion:  
Colonia:  
Ciudad:  
Estado: CIUDAD DE MEXICO  
C.P.: 14210  
R.F.C.: ANS1408122K6  
Uso CFDI: G03 Gastos en general  
Regimen Fiscal Receptor:

Datos Fiscales

FACTURA CFDI

Folio/Serie B-208419  
Fecha 2023-01-29T10:15:41  
Certificado CSD  
Condiciones CONTADO  
Metodo de Pago Pago en una sola exhibición  
Forma de Pago 01 Efectivo

Datos Proveedor Certificación

Nombre: EdifactMx, S.A. de C.V.  
RFC: EDI101020E99  
Certificado:  
UUID Timbrado:  
Fecha de Certificación: 2023-01-29T10:15:46

Datos Lugar de Expedición

CARRETERA FEDERAL CONCESIONADA DE CUOTA MEXICO MORELIA, KM 118.040 A SANTA MARIA CANCHESDA, ESTADO DE MEXICO  
C.P: 50340  
RFC: NASG5308294K9

C. Prod/Serv	Cant.	C. Unidad	Descripción del producto	Precio Unitario	Importe
90101501	1.00	E48	1.- Servicio de consumo de alimentos	\$81.90	\$81.90

Se testa Dirección, folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona física, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Cantidad con letra:

NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MXN

Desglose de Impuestos

SUBTOTAL: \$81.90  
IVA(16.00%): \$13.10  
TOTAL: \$95.00

Cadena Original del Complemento De Certificación Digital Del SAT

Sello Digital Del Emisor:

Sello Digital Del SAT:

HANGAR-7

RFC: MAOH810821S84

Tipo de Comprobante: I - Ingreso  
Lugar de Expedición: 45170  
Régimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Forma de pago: 28 - Tarjeta de débito  
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición  
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: H - 1713  
Fecha: 23/1/2023 18:34:35

Datos del cliente

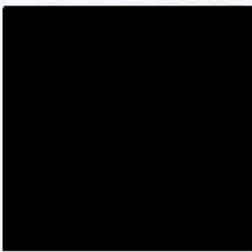
Cliente: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL  
R.F.C.: ANS1408122K6 Uso CFDI: G03 - Gastos en general  
Domicilio: No., C.P., México

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	90101500 - Establecimientos para comer y beber	Preparación de alimentos y bebidas	333.62	0.00	002 - IVA - 53.38	333.62

Importe con letra:  
TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.

Subtotal: 333.62  
Impuestos Traslados: 53.38  
Total: 387.00

CFDI Relacionado:  
Tipo Relación:  
CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor  
Folio fiscal  
No. de Serie del Certificado del SAT  
Fecha y hora de certificación

[Redacted]  
Enero 23 2023 - 18:34:39

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

Sello del SAT

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona física, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

HANGAR-7

REC: MAOH810821584

Tipo de Comprobante: I - Ingreso  
Lugar de Expedición: 45170  
Régimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Forma de pago: 28 - Tarjeta de débito  
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición  
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio  
Fecha

H - 1724  
24/1/2023 16:39:05

Datos del cliente

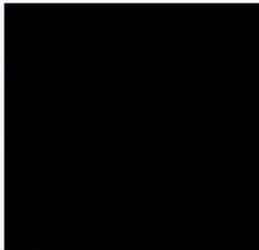
Cliente: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL  
R.F.C.: ANS1408122K6 Uso CFDI: G03 - Gastos en general  
Domicilio: No. , C.P. , , México

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	90101500 - Establecimientos para comer y beber	Preparación de alimentos y bebidas	122.59	0.00	002 - IVA - 19.61	122.59

Importe con letra:  
CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.

Subtotal: 122.59  
Impuestos Traslados: 19.61  
Total: 142.20

CFDI Relacionado:  
Tipo Relación: -  
CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor  
Folio fiscal  
No. de Serie del Certificado del SAT  
Fecha y hora de certificación



Enero 25 2023 - 16:34:10

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

Sello del SAT

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona física, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

HANGAR-7

RFC: MAOH810821584

Tipo de Comprobante: I - Ingreso  
Lugar de Expedición: 45170  
Régimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Forma de pago: 28 - Tarjeta de débito  
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición  
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: H - 1726  
Fecha: 25/1/2023 16:35:56

Datos del cliente

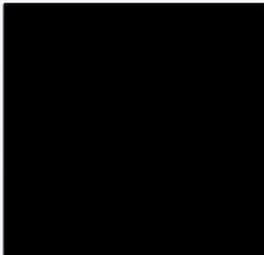
Cliente: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL  
R.F.C.: ANS1408122K6 Uso CFDI: G03 - Gastos en general  
Domicilio: No.,, C.P.,, México

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	90101500 - Establecimientos para comer y beber	Preparación de alimentos y bebidas	300.26	0.00	002 - IVA - 48.04	300.26

Importe con letra: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.

Subtotal: 300.26  
Impuestos Traslados: 48.04  
Total: 348.30

CFDI Relacionado:  
Tipo Relación: -  
CFDI Relacionado:



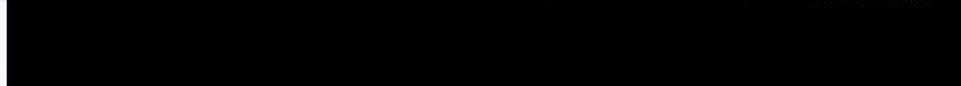
Serie del Certificado del emisor  
Folio fiscal  
No. de Serie del Certificado del SAT  
Fecha y hora de certificación: Enero 25 2023 - 16:36:00

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI



Sello del SAT



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona física, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

HANGAR-7

RFC: MAOH810821584

Tipo de Comprobante: I - Ingreso  
Lugar de Expedición: 45170  
Régimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Forma de pago: 28 - Tarjeta de débito  
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición  
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: H - 1741  
Fecha: 26/1/2023 23:15:04

Datos del cliente

Cliete: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL  
R.F.C.: ANS1408122K6 Uso CFDI: G03 - Gastos en general  
Domicilio: No., C.P.,, México

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	90101500 - Establecimientos para comer y beber	Preparación de alimentos y bebidas	333.62	0.00	002 - IVA - 53.38	333.62

Importe con letra:  
TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.

Subtotal: 333.62  
Impuestos Trasladados: 53.38  
Total: 387.00

CFDI Relacionado:  
Tipo Relación: -  
CFDI Relacionado:

Serie del Certificado del emisor: [Redacted]  
Folio fiscal: [Redacted]  
No. de Serie del Certificado del SAT: [Redacted]  
Fecha y hora de certificación: Enero 26 2023 - 23:15:07  
Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI



Sello del SAT



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona física, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.



Expedido en  
 CARRETERA A CHAPALA 3213  
 RESIDENCIAL REVOLUCION  
 TLAQUEPAQUE  
 JAL MEXICO 45580

FIDEICOMISO F/1596  
 AV. SANTA FE 481 PISO 7  
 SANTA FE CUAJIMALPAN CUAJIMALPA DE MORELOS  
 Ciudad de México MEXICO 05348  
 FFX121005C6A

ONE GUADALAJARA TAPATIO  
 Reservas : (01-800) 504 5000 / 53 26 69 00  
 Contacto hotel : 3338379860  
 Email Hotel : gg1gda@posadas.com

**FACTURA**

Certificado [REDACTED]  
 Fecha de Emisión 2023-01-27 11:09:38  
 No. Certificado SAT [REDACTED]  
 Folio (UUID) [REDACTED]  
 Fecha de Certificación del CFDI 2023-01-27 11:09:41 Folio (xml):153920  
 Exportación 01

Tipo régimen : 601

**DATOS DE FACTURACIÓN**

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR  
 HIDROCARBUROS  
 ANS1408122K6  
 Uso CFDI : G03  
 Domicilio Fiscal : 14210  
 Régimen Fiscal : 603

Huesped : MARTINEZ VELAZQUEZ, HECTOR RIC  
 Estancia : 20230123 20230127 Folio : 146411 - 0 HAB : 319 Reservación : I 169148 1  
 Cajero : YEP Formato de Factura : 00 Referencia : F1GDTA154337  
 Contra Code : BAR Compañía : SEMARNAT Agencia : PART

**PRODUCTOS Y SERVICIOS**

Cantidad	Unidad de medida	Clave Producto	Concepto	Precio Unitario	Importe
1.00	E48	90111800	RENTA HABITACION Objeto Impuesto: 02 Impuesto Traslado: IVA Tasa/Cuota: 0.160000 Tipo Factor: Tasa Importe \$868.51 Base: 5428.18	5428.18	5428.18
				Sub Total	5428.18
				IVA(0.16)	868.51
				ISH	162.83
				Total Facturado	6459.52

\*\*\* SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N. \*\*\*

Método de Pago : PUE

Forma de Pago : 28 PaidOut : 0.00  
 MONEDA : MXN Propina : 0.00  
 T.C : 1 Total a Pagar : 6459.52

Sello Digital del CFDI

Sello Digital

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Si su factura presenta algún error, podrá solicitar la modificación dentro de las 24 horas siguientes y dentro del mismo mes en que se emitió este documento, contactando a Servicio a Huéspedes del hotel Tome nota que la nueva factura saldrá con la fecha de reemisión. La fecha de consumo no cambia

**ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI**

Debo y pagaré a FIDEICOMISO F/1596  
 I agree to pay the balance due to FIDEICOMISO F/1596

**Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.**

Factura: DA6C5-0003965

Fecha de Expedición: 2023-01-23T17:57:45  
Lugar de Expedición: 54700 - CUAUTITLÁN IZCALLI, CUAUTITLÁN IZCALLI, MEXICO  
Tipo de Comprobante: I - Ingreso  
Página 1 de 1

**EMISOR**

ELIHU ELEAZAR LONA RODRIGUEZ  
RFC: LORE911229CG0  
625 - Régimen de las Actividades Empresariales con ingresos a través de plataformas tecnológicas

**RECEPTOR**

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
RFC: ANS1408122K6  
USO CFD: G03 - Gastos en general

Cantidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Impuestos	Importe
1	E48 - Unidad de servicio	78111808 - ALQUILER DE VEHÍCULOS (RENTA DE VEHÍCULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) Tarifa	272.54	002-IVA 16.00% 43.60	272.54
1	XNA - NO APLICA	78111808 - ALQUILER DE VEHÍCULOS (RENTA DE VEHÍCULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) CUOTA DE SOLICITUD	25.23	002-IVA 16.00% 4.04	25.23
<b>Importe con letra</b>				Subtotal	297.77
TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 41/100 MXN				IVA	47.64
Metodo Pago: PUE - Pago en una sola exhibición				Descuento	0.00
Forma de pago: 28 - Tarjeta de débito   Cuenta: NA				Total	345.41

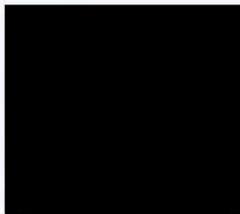
**Traslados**

Impuesto	Tipo Factor	Tasa o cuota	Importe
002	Tasa	16.00%	47.64

**Observaciones:**

Viaje: 2023-01-23, MEXICO CITY

**Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona física, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.**

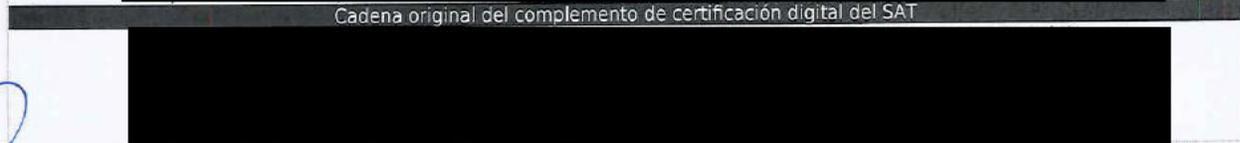
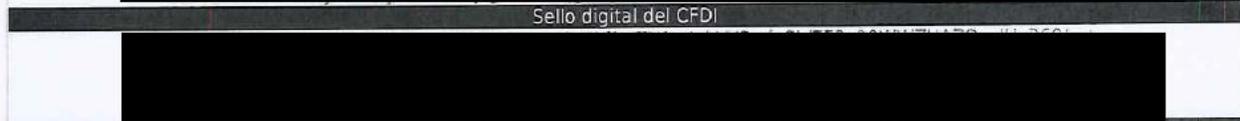
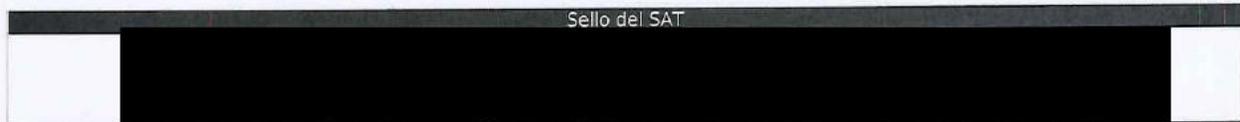


Este documento es una representación impresa de un CFDI  
Efectos fiscales al pago  
Moneda: MXN  
TRIP UUID: [REDACTED]

Número de Certificado: [REDACTED]  
Folio Fiscal: [REDACTED]  
Serie Certificado SAT: [REDACTED]  
RFC Proveedor de Certificación: CVD110412TF6

**Facturify**

CFDI 3.3 emitido a través de [facturify.com](https://facturify.com)





PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE  
CARRETERAS, S.A. DE C.V.

BOSQUE DE CIDROS 173 3ER PISO  
BOSQUES DE LAS LOMAS CP 05120  
CUAJIMALPA DE MORELOS CIUDAD DE MEXICO,  
MEXICO

Folio Fiscal: [REDACTED]

No. de serie del CSD del Emisor: [REDACTED]

Fecha y hora de Emisión: 29-01-2023 08:03:54

Fecha y hora de Certificación: 29-01-2023 08:03:38

RFC: PAC8907264G0

Lugar Expedición: 05120

REGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales

Tipo de CFDI: FACTURA

Serie y Folio: PAMLV 200020789622

RESIDENCIA FISCAL:

Tipo: I Ingreso

No. REGISTRO IDENTIDAD

Tipo Cambio: 1

Uso CFDI: G03 Gastos en general

Moneda: MXN Peso Mexicano

RECEPTOR

SUCURSAL

RFC: ANS1408122K6  
NOMBRE: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION  
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
DOMICILIO: BLVD.ADOLFO RUIZ CORTINES 4209 COLONIA: JARDINES EN LA  
MONTAÑA CP 14210  
TLALPAN  
ESTADO Y PAIS: CIUDAD DE MEXICO, MX

DOMICILIO: BOSQUE DE CIDROS 173 3ER PISO COLONIA:  
BOSQUES DE LAS LOMAS CP 05120  
CUAJIMALPA DE MORELOS  
ESTADO: CIUDAD DE MEXICO

DATOS GENERALES DEL COMPROBANTE

Metodo de Pago:	PUE Pago en una sola exhibición	Clave Confirmación:	
Forma de Pago:	01 Efectivo	Condiciones de Pago:	

AUTOPISTA MARQUESA - LERMA DE VILLADA

Clave Producto	Clave Unidad SAT	No. Identificaci	Unidad	Descripción	Cantidad	Precio Unilario	Desuento	IMPUESTOS		Importe
								Type	Monte	
95111603	C62	N/A	N/A	Peaje por el uso o goce de la carretera (1 Tickets)	1.00	\$ 54.31	\$ 0.00	002 IVA	\$ 8.69	\$ 54.31

Facturador Web

Importe con letra		Subtotal:	\$ 54.31
(SESENTA Y TRES 00/100)		Descuento:	\$ 0.00
		Total Impuestos Traslados:	\$ 8.69
		Total Impuestos Retenidos:	\$ 0.00
		Total CFDI:	\$ 63.00

Fecha de Autorización SAT

2023-01-29T08:03:38

Número de Certificado Emisor

No. de serie del CSD del SAT:

Sello digital:

Sello SAT:

Cadena original SAT:

Leyenda SAT:

Este documento es una representación impresa de un CFDI 3.3

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

FID 1967 TRAMO CARRETERO TOLUCA-ATLACOMULCO

AV. JAVIER BARROS SIERRA NO. 515 INT. COL. LOMAS DE SANTA FE, CP. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO

603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

Tipo Comprobante I - INGRESO RFC: FMN9905248R8

<b>Num. Certificado Emisor:</b>	[REDACTED]	<b>Folio Fiscal</b>	[REDACTED]
<b>Lugar de Expedición:</b>	CP 01219, Ciudad de México, Ciudad de México	<b>Factura:</b>	E1491819
<b>Fecha y Hora Expedición:</b>	29/01/2023 09:25:42 a. m.	<b>Tipo Relacion</b>	
<b>Moneda</b> MXN - PESOS	<b>Exportación :</b> 01	<b>UUID Relacionado</b>	

<b>RFC:</b> ANS1408122K6	<b>Cliente:</b> 690016	<b>Regimen Fiscal :</b>	603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIV
<b>AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE</b>		<b>Uso CFDI:</b>	G03 - GASTOS EN GENERAL
<b>C.P. 14210</b>			

Observaciones: Orden de Compra: KIOSCO WEB

Cant.	Unidad	Artículo	Descripción - SAT	Obj Imp	P. U.	Importe
1	E48 - SERVICIO	AFO01 - 95111603	PEAJE EFECTIVO - CARRETERA O AUTOPISTA O AUTOPISTA DE PEAJE INTERESTATAL 1021582841620230123075157547	02	\$40.52	\$40.52

<b>Importe en Letra:</b>	CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.	<b>Sub Total:</b>	\$40.52
		<b>Descuento:</b>	
		<b>IVA</b>	\$6.48
<b>Condición de Pago:</b>	Contado <b>Factor:</b> Tasa <b>Tasa Impuesto:</b> 0.16	<b>Retención IVA:</b>	
<b>Metodo Pago:</b>	PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN	<b>Retención ISR:</b>	
<b>Forma Pago:</b>	01 - EFECTIVO	<b>Importe Total:</b>	\$47.00

LA FIRMA DEL CLIENTE O DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS O MIEMBROS DE SU PERSONAL EN LA PARTE INFERIOR O EN CUALQUIER PARTE DE ESTA FACTURA Y/O LA RECEPCION, USO, GÓCE O TRANSMISION EN CUALQUIER FORMA O BAJO CUALQUIER TITULO LEGAL QUE REALICE DE LOS BIENES AMPARADOS POR ESTA FACTURA IMPLICAN SU ACEPTACION Y SUSCRIPCION DE ESTE DOCUMENTO Y OBLIGAN INCONDICIONALMENTE EN SUS TERMINOS.

**Sello Digital CFDI:**  
[REDACTED]

**Sello SAT:**  
[REDACTED]

**Cadena Original:**  
[REDACTED]

**RFC Proveedor Certificación:** EME000602QR9  
**Fecha y Hora de Certificación:** 2023-01-29T09:25:52  
**No. Certificado SAT:** [REDACTED]

Este documento es una representacion impresa de un CFDi 4.0

22340467

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

**FID 1967 TRAMO CARRETERO TOLUCA-ATLACOMULCO**

AV. JAVIER BARROS SIERRA NO. 515 INT. COL. LOMAS DE SANTA FE, CP. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO

603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

Tipo Comprobante I - INGRESO RFC: FMN9905248R8

Num. Certificado Emisor:	[REDACTED]	Folio Fiscal	[REDACTED]
Lugar de Expedición:	CP 01219, Ciudad de México, Ciudad de México	Factura:	E1491821
Fecha y Hora Expedición:	29/01/2023 09:27:31 a. m.	Tipo Relacion	
Moneda	MXN - PESOS	Exportación :	01
		UUID Relacionado	

RFC: ANS1408122K6 Cliente: 690016 Regimen Fiscal : 603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIV  
 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Uso CFDI: G03 - GASTOS EN GENERAL  
 C.P. 14210

Observaciones: Orden de Compra: KIOSCO WEB

Cant.	Unidad	Artículo	Descripción - SAT	Obj Imp	P. U.	Importe
1	E48 - SERVICIO	AFO01 - 95111603	PEAJE EFECTIVO - CARRETERA O AUTOPISTA O AUTOPISTA DE PEAJE INTERESTATAL 1022587307920230123083517447	02	\$40.52	\$40.52

Importe en Letra:	CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.	Sub Total:	\$40.52
		Descuento:	
		IVA	\$6.48
Condición de Pago:	Contado Factor: Tasa Tasa Impuesto: 0.16	Retención IVA:	
Metodo Pago:	PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN	Retención ISR:	
Forma Pago:	01 - EFECTIVO	Importe Total:	\$47.00

LA FIRMA DEL CLIENTE O DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS O MIEMBROS DE SU PERSONAL EN LA PARTE INFERIOR O EN CUALQUIER PARTE DE ESTA FACTURA Y/O LA RECEPCION, USO, GOCE O TRANSMISION EN CUALQUIER FORMA O BAJO CUALQUIER TITULO LEGAL QUE REALICE DE LOS BIENES AMPARADOS POR ESTA FACTURA IMPLICAN SU ACEPTACION Y SUSCRIPCION DE ESTE DOCUMENTO Y OBLIGAN INCONDICIONALMENTE EN SUS TERMINOS.

Sello Digital CFDI:  
 [REDACTED]

Sello SAT:  
 [REDACTED]

Cadena Original:  
 [REDACTED]

RFC Proveedor Certificación: EME000602QR9  
 Fecha y Hora de Certificación: 2023-01-29T09:27:42  
 No. Certificado SAT: [REDACTED]



Este documento es una representacion impresa de un CFDi 4.0

22340473

**Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.**

CFC CONCESIONES

PASEO DE LAS PALMAS NO. 781 INT. PISO 1 COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCI, CP. 11000, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Tipo Comprobante I - INGRESO RFC: CCO031104SZ2



Num. Certificado Emisor: [Redacted]  
Lugar de Expedición: CP 11000, MÉXICO, CIUDAD DE MEXICO  
Fecha y Hora Expedición: 29/01/2023 08:17:24 a. m.  
Moneda MXN - PESOS Exportación : 01

Folio Fiscal [Redacted]  
Factura: FW1710956  
Tipo Relacion  
UUID Relacionado

RFC: ANS1408122K6 Cliente: 690016 Regimen Fiscal : 603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIV  
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Uso CFDI: G03 - GASTOS EN GENERAL  
C.P. 14210

Cant.	Unidad	Artículo	Descripción - SAT	Obj Imp	P. U.	Importe
1	E48 - SERVICIO	AFO01 - 95111603	PEAJE EFECTIVO - CARRETERA O AUTOPISTA O AUTOPISTA DE PEAJE INTERESTATAL	02	\$78.45	\$78.45
3111374849820230123073608via201291						
Importe en Letra: NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.				Sub Total:		\$78.45
Condición de Pago: Contado Factor: Tasa Tasa Impuesto: 0.16				Descuento:		
Metodo Pago: PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN				IVA		\$12.55
Forma Pago: 01 - EFECTIVO				Retención IVA:		
				Retención ISR:		
				Importe Total:		\$91.00

Observaciones: Orden de Compra: KIOSCO WEB

LA FIRMA DEL CLIENTE O DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS O MIEMBROS DE SU PERSONAL EN LA PARTE INFERIOR O EN CUALQUIER PARTE DE ESTA FACTURA Y/O LA RECEPCION, USO, GOCE O TRANSMISION EN CUALQUIER FORMA O BAJO CUALQUIER TITULO LEGAL QUE REALICE DE LOS BIENES AMPARADOS POR ESTA FACTURA IMPLICAN SU ACEPTACION Y SUSCRIPCION DE ESTE DOCUMENTO Y OBLIGAN INCONDICIONALMENTE EN SUS TERMINOS.

Sello Digital CFDI: [Redacted]

Sello SAT: [Redacted]

Cadena Original: [Redacted]

RFC Proveedor Certificación: EME000602QR9  
Fecha y Hora de Certificación: 2023-01-29T08:17:34  
No. Certificado SAT: [Redacted]

Este documento es una representacion impresa de un CFDi 4.0

22340408

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

TRAMO CARRETERO ATLACOMULCO-MARAVATIO  
TCA870817BS2

Av. Javier Barros Sierra, Int Ext 515, Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón,  
Ciudad de México, México, C.P. 01219  
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
Número de certificado: [REDACTED]

CFDI de Ingreso

Serie y Folio: ATMM 869623  
Lugar de expedición: 01219  
Fecha y hora de emisión: 29 Ene. 2023 - 8:38:07  
Exportación: 01 - No Aplica

Cliente

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE  
PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR  
HIDROCARBUROS  
ANS1408122K6  
Uso de CFDI G03 - Gastos en general.

Domicilio Fiscal Receptor 14210  
Régimen Fiscal Receptor 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Código	Clave unidad	Descripción	Objeto impuesto	Valor unitario	Cantidad	Importe	Descuento
01	A9	Folio: 1624133 Fecha: 23/01/2023 Hora: 084842 Carril: 1109 Clase: 2 Codigo SAT: 95111603	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 50.86	1.00	\$ 50.86	\$ 0.00
Traslado Impuesto: 002 - IVA Tipo o factor: Tasa Tasa o cuota: 0.160000 Base: \$ 50.86 Importe: \$ 8.14							

Subtotal \$ 50.86  
Base \$ 50.86  
IVA Traslado (0.160000) \$ 8.14

(CINCUENTA Y NUEVE PESOS, 00/100 MXN)

Total MXN \$ 59.00

Método de pago  
PUE - Pago en una sola exhibición

Forma de pago  
01 - Efectivo

Observaciones  
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Folio fiscal

RFC proveedor de certificación

SNF171020F3A

Cadena original del timbre

Número de certificado SAT

Sello digital del SAT

Fecha y hora de certificación

29 Ene. 2023 - 8:38:23

Sello digital del CFDI

TRAMO CARRETERO ATLACOMULCO-MARAVATIO  
TCA870817BS2

Av. Javier Barros Sierra, Int Ext 515, Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón,  
Ciudad de México, México, C.P. 01219  
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
Número de certificado: [REDACTED]

CFDI de Ingreso

Serie y Folio ATMM 869624  
Lugar de expedición 01219  
Fecha y hora de emisión 29 Ene. 2023 - 8:39:57  
Exportación 01 - No Aplica

Cliente

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE  
PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR  
HIDROCARBUROS  
ANS1408122K6  
Uso de CFDI G03 - Gastos en general.

Domicilio Fiscal Receptor 14210  
Régimen Fiscal Receptor 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Código	Clave unidad	Descripción	Objeto impuesto	Valor unitario	Cantidad	Importe	Descuento
01	A9	Folio: 705306 Fecha: 23/01/2023 Hora: 093451 Carril: 1105 Clase: 2 Código SAT: 95111603	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 50.86	1.00	\$ 50.86 \$	0.00
Traslado Impuesto: 002 - IVA Tipo o factor: Tasa Tasa o cuota: 0.160000 Base: \$ 50.86 Importe: \$ 8.14							
						Subtotal \$	50.86
						Base \$	50.86
						IVA Traslado (0.160000) \$	8.14

(CINCUENTA Y NUEVE PESOS, 00/100 MXN)

Total MXN \$ 59.00

Método de pago

PUE - Pago en una sola exhibición

Forma de pago

01 - Efectivo

Observaciones

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Folio fiscal

RFC proveedor de certificación

SNF171020F3A

Cadena original del timbre

Número de certificado SAT

Sello digital del SAT

Fecha y hora de certificación

29 Ene. 2023 - 8:40:12

Sello digital del CFDI

Version: 4.0  
 Serie: BB  
 Folio: 10234358  
 Fecha: 2023-01-29T08:52:29  
 Lugar de Expedición: 44610  
 Tipo de Comprobante: I - Ingreso  
 Moneda: MXN  
 Forma Pago: 01 Efectivo  
 Método Pago: PUE Pago en una sola exhibición

**EMISOR**

RFC: RCO0708136F7  
 Nombre: RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE  
 Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

**RECEPTOR**

RFC: ANS1408122K6  
 Nombre: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
 Regimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 Domicilio Fiscal: 14210  
 Uso CFDI: G03 Gastos en general

Clave	Obj. Imp	Descripcion	Unidad	C.Uni	C. ProdServ	Cant	P Unitario	IVA	IEPS	Importe
91910248298816909 573	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 91910248298816909573 FECHA: 23/01/2023 HORA: 10:11:36 CASETA: ZINAPECUARO CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$156.90	16.0% \$25.10		\$156.90

Tipo	Impuesto	Tipo Factor	Tasa Cuota	Base	Importe
T	002 - IVA	Tasa	.16	\$156.90	\$25.10

**Total con letra**

(CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MXN)

SubTotal	\$156.90
Descuento	\$0.00
Total Impuestos Traslados	\$25.10
Total Impuestos Retenidos	\$0.00
<b>Total Comprobante</b>	<b>\$182.00</b>

No. Certificado del SAT

Fecha y Hora de Certificación

2023-01-29T08:52:29

Folio Fiscal UUID

Sello Digital

Sello del SAT

Cadena Original

ESTA ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DEL CFDI

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Version: 4.0  
 Serie: BB  
 Folio: 10234366  
 Fecha: 2023-01-29T08:57:26  
 Lugar de Expedición: 44610  
 Tipo de Comprobante: I - Ingreso  
 Moneda: MXN  
 Forma Pago: 01 Efectivo  
 Método Pago: PUE Pago en una sola exhibición

EMISOR

RFC: RCO0708136F7  
 Nombre: RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE  
 Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

RECEPTOR

RFC: ANS1408122K6  
 Nombre: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
 Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 Domicilio Fiscal: 14210  
 Uso CFDI: G03 Gastos en general

Clave	Obj. Imp	Descripcion	Unidad	C.Uni	C. ProdServ	Cant	P. Unitario	IVA	IEPS	Importe
14910187107816909 829	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 14910187107816909829 FECHA: 23/01/2023 HORA: 11:14:52 CASETA: PANINDICUARO CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$204.31	16.0% \$32.69		\$204.31

Tipo	Impuesto	Tipo Factor	Tasa Cuota	Base	Importe
T	002 - IVA	Tasa	.16	\$204.31	\$32.69

Total con letra

(DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MXN)

SubTotal	\$204.31
Descuento	\$0.00
Total Impuestos Traslados	\$32.69
Total Impuestos Retenidos	\$0.00
Total Comprobante	\$237.00

No. Certificado del SAT

Fecha y Hora de Certificación

2023-01-29T08:57:26

Folio Fiscal UUID

Sello Digital

Sello del SAT

Cadena Original

ESTA ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DEL CFDI

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Version: 4.0  
Serie: BB  
Folio: 10234369  
Fecha: 2023-01-29T08:59:16  
Lugar de Expedición: 44610  
Tipo de Comprobante: I - Ingreso  
Moneda: MXN  
Forma Pago: 01 Efectivo  
Método Pago: PUE Pago en una sola exhibición

**EMISOR**

RFC: RCO0708136F7  
Nombre: RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE  
Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

**RECEPTOR**

RFC: ANS1408122K6  
Nombre: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
Regimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos  
Domicilio Fiscal: 14210  
Uso CFDI: G03 Gastos en general

Clave	Obj. Imp	Descripcion	Unidad	C.Uni	C. ProdServ	Cant	P Unitario	IVA	IEPS	Importe
83920181455916910085	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 83920181455916910085 FECHA: 23/01/2023 HORA: 11:51:47 CASETA: ECUANDUREO CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$109.48	16.0% \$17.52		\$109.48

Tipo	Impuesto	Tipo Factor	Tasa Cuota	Base	Importe
T	002 - IVA	Tasa	.16	\$109.48	\$17.52

**Total con letra**

(CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 MXN)

SubTotal	\$109.48
Descuento	\$0.00
Total Impuestos Traslados	\$17.52
Total Impuestos Retenidos	\$0.00
<b>Total Comprobante</b>	<b>\$127.00</b>

**No. Certificado del SAT**

**Fecha y Hora de Certificación**

2023-01-29T08:59:17

**Folio Fiscal UUID**

**Sello Digital**

**Sello del SAT**

**Cadena Original**

ESTA ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DEL CFDI

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Version: 4.0  
 Serie: BB  
 Folio: 10234370  
 Fecha: 2023-01-29T09:01:23  
 Lugar de Expedición: 44610  
 Tipo de Comprobante: I - Ingreso  
 Moneda: MXN  
 Forma Pago: 01 Efectivo  
 Método Pago: PUE Pago en una sola exhibición

**EMISOR**

RFC: RCO0708136F7  
 Nombre: RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE  
 Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

**RECEPTOR**

RFC: ANS1408122K6  
 Nombre: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
 Regimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 Domicilio Fiscal: 14210  
 Uso CFDI: G03 Gastos en general

Clave	Obj. Imp	Descripción	Unidad	C.Uni	C. ProdServ	Cant	P Unitario	IVA	IEPS	Importe
78920441627016844 037	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 78920441627016844037 FECHA: 23/01/2023 HORA: 12:23:00 CASETA: OCOTLAN CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$215.52	16.0% \$34.48		\$215.52

Tipo	Impuesto	Tipo Factor	Tasa Cuota	Base	Importe
T	002 - IVA	Tasa	.16	\$215.52	\$34.48

**Total con letra**

(DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MXN)

SubTotal	\$215.52
Descuento	\$0.00
Total Impuestos Traslados	\$34.48
Total Impuestos Retenidos	\$0.00
<b>Total Comprobante</b>	<b>\$250.00</b>

No. Certificado del SAT

Fecha y Hora de Certificación

2023-01-29T09:01:24

Folio Fiscal UUID

Sello Digital

Sello del SAT

Cadena Original

ESTA ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DEL CFDI

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Version: 4.0  
 Serie: BB  
 Folio: 10234372  
 Fecha: 2023-01-29T09:04:23  
 Lugar de Expedición: 44610  
 Tipo de Comprobante: I - Ingreso  
 Moneda: MXN  
 Forma Pago: 01 Efectivo  
 Método Pago: PUE Pago en una sola exhibición

EMISOR

RFC: RCO0708136F7  
 Nombre: RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE  
 Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

RECEPTOR

RFC: ANS1408122K6  
 Nombre: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
 Regimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 Domicilio Fiscal: 14210  
 Uso CFDI: G03 Gastos en general

Clave	Obj. Imp	Descripción	Unidad	C.Uni	C. ProdServ	Cant	P Unitario	IVA	IEPS	Importe
93260309716816844 035	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 93260309716816844035 FECHA: 27/01/2023 HORA: 12:16:24 CASETA: OCOTLAN CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$215.52	16.0% \$34.48		\$215.52

Tipo	Impuesto	Tipo Factor	Tasa Cuota	Base	Importe
T	002 - IVA	Tasa	.16	\$215.52	\$34.48

Total con letra

(DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MXN)

SubTotal	\$215.52
Descuento	\$0.00
Total Impuestos Traslados	\$34.48
Total Impuestos Retenidos	\$0.00
Total Comprobante	\$250.00

No. Certificado del SAT

Fecha y Hora de Certificación

2023-01-29T09:04:24

Folio Fiscal UUID

Sello Digital

Sello del SAT

Cadena Original

ESTA ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Version: 4.0  
Serie: BB  
Folio: 10234374  
Fecha: 2023-01-29T09:06:11  
Lugar de Expedición: 44610  
Tipo de Comprobante: I - Ingreso  
Moneda: MXN  
Forma Pago: 01 Efectivo  
Método Pago: PUE Pago en una sola exhibición

**EMISOR**

RFC: RCO0708136F7  
Nombre: RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE  
Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

**RECEPTOR**

RFC: ANS1408122K6  
Nombre: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
Regimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos  
Domicilio Fiscal: 14210  
Uso CFDI: G03 Gastos en general

Clave	Obj. Imp	Descripcion	Unidad	C.Uni	C. ProdServ	Cant	P Unitario	IVA	IEPS	Importe
82820193647616910082	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 82820193647616910082 FECHA: 27/01/2023 HORA: 12:52:39 CASETA: ECUANDUREO CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$109.48	16.0% \$17.52		\$109.48

Tipo	Impuesto	Tipo Factor	Tasa Cuota	Base	Importe
T	002 - IVA	Tasa	.16	\$109.48	\$17.52

**Total con letra**

(CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 MXN)

SubTotal	\$109.48
Descuento	\$0.00
Total Impuestos Traslados	\$17.52
Total Impuestos Retenidos	\$0.00
<b>Total Comprobante</b>	<b>\$127.00</b>

No. Certificado del SAT

Fecha y Hora de Certificación

2023-01-29T09:06:11

Folio Fiscal UUID

Sello Digital

Sello del SAT

Cadena Original

ESTA ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Version: 4.0  
 Serie: BB  
 Folio: 10234375  
 Fecha: 2023-01-29T09:07:57  
 Lugar de Expedición: 44610  
 Tipo de Comprobante: I - Ingreso  
 Moneda: MXN  
 Forma Pago: 01 Efectivo  
 Método Pago: PUE Pago en una sola exhibición

**EMISOR**

RFC: RCO0708136F7  
 Nombre: RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE  
 Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

**RECEPTOR**

RFC: ANS1408122K6  
 Nombre: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
 Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 Domicilio Fiscal: 14210  
 Uso CFDI: G03 Gastos en general

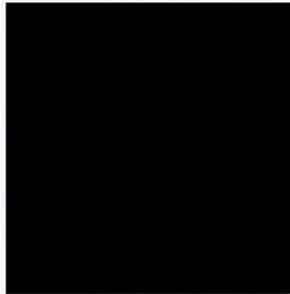
Clave	Obj. Imp	Descripción	Unidad	C.Uni	C. ProdServ	Cant	P Unitario	IVA	IEPS	Importe
38980076141216909 828	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 38980076141216909828 FECHA: 27/01/2023 HORA: 01:18:13 CASETA: PANINDICUARO CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$204.31	16.0% \$32.69		\$204.31

Tipo	Impuesto	Tipo Factor	Tasa Cuota	Base	Importe
T	002 - IVA	Tasa	.16	\$204.31	\$32.69

**Total con letra**

(DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MXN)

SubTotal	\$204.31
Descuento	\$0.00
Total Impuestos Traslados	\$32.69
Total Impuestos Retenidos	\$0.00
<b>Total Comprobante</b>	<b>\$237.00</b>



No. Certificado del SAT

Fecha y Hora de Certificación

2023-01-29T09:07:57

Folio Fiscal UUID

Sello Digital



Sello del SAT



Cadena Original



ESTA ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DEL CFDI

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Version: 4.0  
 Serie: BB  
 Folio: 10234377  
 Fecha: 2023-01-29T09:10:01  
 Lugar de Expedición: 44610  
 Tipo de Comprobante: I - Ingreso  
 Moneda: MXN  
 Forma Pago: 01 Efectivo  
 Método Pago: PUE Pago en una sola exhibición

**EMISOR**

RFC: RCO0708136F7  
 Nombre: RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE  
 Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

**RECEPTOR**

RFC: ANS1408122K6  
 Nombre: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
 Regimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 Domicilio Fiscal: 14210  
 Uso CFDI: G03 Gastos en general

Clave	Obj. Imp	Descripcion	Unidad	C.Uni	C. ProdServ	Cant	P Unitario	IVA	IEPS	Importe
02920093986916909571	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 02920093986916909571 FECHA: 27/01/2023 HORA: 02:21:57 CASETA: ZINAPECUARO CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$156.90	16.0% \$25.10		\$156.90

Tipo	Impuesto	Tipo Factor	Tasa Cuota	Base	Importe
T	002 - IVA	Tasa	.16	\$156.90	\$25.10

**Total con letra**

(CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MXN)

SubTotal	\$156.90
Descuento	\$0.00
Total Impuestos Traslados	\$25.10
Total Impuestos Retenidos	\$0.00
<b>Total Comprobante</b>	<b>\$182.00</b>

**No. Certificado del SAT**

**Fecha y Hora de Certificación**

2023-01-29T09:10:01

**Folio Fiscal UUID**

**Sello Digital**

**Sello del SAT**

**Cadena Original**

ESTA ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

**TRAMO CARRETERO ATLACOMULCO-MARAVATIO  
TCA870817BS2**

Av. Javier Barros Sierra, Int Ext 515, Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón,  
Ciudad de México, México. C.P. 01219  
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
Número de certificado: [REDACTED]

CFDI de Ingreso

Serie y Folio: ATMM 869627  
Lugar de expedición: 01219  
Fecha y hora de emisión: 29 Ene. 2023 - 8:44:21  
Exportación: 01 - No Aplica

Cliente

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE  
PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR  
HIDROCARBUROS  
ANS1408122K6  
Uso de CFDI G03 - Gastos en general.

Domicilio Fiscal Receptor 14210  
Régimen Fiscal Receptor 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Código	Clave unidad	Descripción	Objeto impuesto	Valor unitario	Cantidad	Importe	Descuento
01	A9	Folio: 524147 Fecha: 27/01/2023 Hora: 14:59:09 Carril: 1308 Clase: 2 Código SAT: 95111603	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 50.86	1.00	\$ 50.86 \$	0.00
Traslado Impuesto: 002 - IVA Tipo o factor: Tasa Tasa o cuota: 0.160000 Base: \$ 50.86 Importe: \$ 8.14							
						Subtotal \$	50.86
						Base \$	50.86
						IVA Traslado (0.160000) \$	8.14

(CINCUENTA Y NUEVE PESOS, 00/100 MXN)

Total MXN \$ 59.00

Método de pago

PUE - Pago en una sola exhibición

Forma de pago

01 - Efectivo

Observaciones

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Folio fiscal: [REDACTED] Número de certificado SAT: [REDACTED] Fecha y hora de certificación: 29 Ene. 2023 - 8:44:36  
RFC proveedor de certificación: SNF171020F3A Sello digital del SAT: [REDACTED] Sello digital del CFDI: [REDACTED]  
Cadena original del timbre: [REDACTED]

**TRAMO CARRETERO ATLACOMULCO-MARAVATIO  
TCA870817BS2**

Av. Javier Barros Sierra, Int. Ext. 515, Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón,  
Ciudad de México, México, C.P. 01219  
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
Número de certificado: [REDACTED]

**CFDI de Ingreso**

Serie y Folio **ATMM 869625**  
Lugar de expedición 01219  
Fecha y hora de emisión 29 Ene. 2023 - 8:42:33  
Exportación 01 - No Aplica

**Cliente**

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE  
PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR  
HIDROCARBUROS**  
ANS1408122K6  
Uso de CFDI G03 - Gastos en general.

Domicilio Fiscal Receptor 14210  
Régimen Fiscal Receptor 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Código	Clave unidad	Descripción	Objeto impuesto	Valor unitario	Cantidad	Importe	Descuento
01	A9	Folio: 1278053 Fecha: 27/01/2023 Hora: 151307 Carril: 1305 Clase: 2 Código SAT: 95111603	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 50.86	1.00	\$ 50.86	\$ 0.00
<b>Traslado</b> Impuesto: 002 - IVA Tipo o factor: Tasa Tasa o cuota: 0.160000 Base: \$ 50.86 Importe: \$ 8.14							
						Subtotal \$	50.86
						Base \$	50.86
						IVA Traslado (0.160000) \$	8.14
						<b>Total MXN \$ 59.00</b>	

(CINCUENTA Y NUEVE PESOS, 00/100 MXN)

**Método de pago**

PUE - Pago en una sola exhibición

**Forma de pago**

01 - Efectivo

**Observaciones**

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

**Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.**

Folio fiscal

RFC proveedor de certificación

SNF171020F3A

Cadena original del timbre

Número de certificado SAT

Sello digital del SAT

Fecha y hora de certificación

29 Ene. 2023 - 8:42:47

Sello digital del CFDI

**FID 1967 TRAMO CARRETERO TOLUCA-ATLACOMULCO**

AV. JAVIER BARROS SIERRA NO. 515 INT. COL. LOMAS DE SANTA FE, CP. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO

603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

Tipo Comprobante I - INGRESO RFC: FMN9905248R8

Num. Certificado Emisor:	[REDACTED]	Folio Fiscal	[REDACTED]
Lugar de Expedición:	CP 01219, Ciudad de México, Ciudad de México	Factura:	E1491817
Fecha y Hora Expedición:	29/01/2023 09:19:15 a. m.	Tipo Relacion	
Moneda	MXN - PESOS	Exportación :	01
		UUID Relacionado	

RFC: ANS1408122K6	Cliente: 690016	Regimen Fiscal :	603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE		Uso CFDI:	G03 - GASTOS EN GENERAL
C.P. 14210			

Observaciones:		Orden de Compra: KIOSCO WEB				
Cant.	Unidad	Artículo	Descripción - SAT	Obj Imp	P. U.	Importe
1	E48 - SERVICIO	AFO01 - 95111603	PEAJE EFECTIVO - CARRETERA O AUTOPISTA O AUTOPISTA DE PEAJE INTERESTATAL	02	\$40.52	\$40.52
10223970567202301271524371047						

Importe en Letra:	CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.	Sub Total:	\$40.52
		Descuento:	
		IVA	\$6.48
Condición de Pago:	Contado Factor: Tasa Tasa Impuesto: 0.16	Retención IVA:	
Metodo Pago:	PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN	Retención ISR:	
Forma Pago:	01 - EFECTIVO	Importe Total:	\$47.00

LA FIRMA DEL CLIENTE O DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS O MIEMBROS DE SU PERSONAL EN LA PARTE INFERIOR O EN CUALQUIER PARTE DE ESTA FACTURA Y/O LA RECEPCION, USO, GOCE O TRANSMISION EN CUALQUIER FORMA O BAJO CUALQUIER TITULO LEGAL QUE REALICE DE LOS BIENES AMPARADOS POR ESTA FACTURA IMPLICAN SU ACEPTACION Y SUSCRIPCION DE ESTE DOCUMENTO Y OBLIGAN INCONDICIONALMENTE EN SUS TERMINOS.

Sello Digital CFDI: [REDACTED]

Sello SAT: [REDACTED]

Cadena Original: [REDACTED]

RFC Proveedor Certificación: EME000602QR9  
 Fecha y Hora de Certificación: 2023-01-29T09:19:26  
 No. Certificado SAT: [REDACTED]

Este documento es una representacion impresa de un CFDi 4.0

22340459

**Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.**

FID 1967 TRAMO CARRETERO TOLUCA-ATLACOMULCO

AV. JAVIER BARROS SIERRA NO. 515 INT. COL. LOMAS DE SANTA FE, CP. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO

603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

Tipo Comprobante I - INGRESO RFC: FMN9905248R8

Num. Certificado Emisor: [Redacted]  
Lugar de Expedición: CP 01219, Ciudad de México, Ciudad de México  
Fecha y Hora Expedición: 29/01/2023 09:21:26 a. m.  
Moneda MXN - PESOS Exportación : 01

Folio Fiscal [Redacted]  
Factura: E1491818  
Tipo Relacion  
UUID Relacionado

RFC: ANS1408122K6 Cliente: 690016 Regimen Fiscal : 603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS  
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Uso CFDI: G03 - GASTOS EN GENERAL  
C.P. 14210

Observaciones:		Orden de Compra: KIOSCO WEB				
Cant.	Unidad	Artículo	Descripción - SAT	Obj Imp	P. U.	Importe
1	E48 - SERVICIO	AFO01 - 95111603	PEAJE EFECTIVO - CARRETERA O AUTOPISTA O AUTOPISTA DE PEAJE INTERESTATAL 10213214301202301271550061147	02	\$40.52	\$40.52

Importe en Letra:	CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.	Sub Total:	\$40.52
		Descuento:	
		IVA	\$6.48
Condición de Pago:	Contado Factor: Tasa Tasa Impuesto: 0.16	Retención IVA:	
Metodo Pago:	PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN	Retención ISR:	
Forma Pago:	01 - EFECTIVO	Importe Total:	\$47.00

LA FIRMA DEL CLIENTE O DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS O MIEMBROS DE SU PERSONAL EN LA PARTE INFERIOR O EN CUALQUIER PARTE DE ESTA FACTURA Y/O LA RECEPCION, USO, GOCE O TRANSMISION EN CUALQUIER FORMA O BAJO CUALQUIER TITULO LEGAL QUE REALICE DE LOS BIENES AMPARADOS POR ESTA FACTURA IMPLICAN SU ACEPTACION Y SUSCRIPCION DE ESTE DOCUMENTO Y OBLIGAN INCONDICIONALMENTE EN SUS TERMINOS.

Sello Digital CFDI:

Sello SAT:

Cadena Original:

RFC Proveedor Certificación: EME000602QR9  
Fecha y Hora de Certificación: 2023-01-29T09:21:37  
No. Certificado SAT: [Redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI 4.0

22340462

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

**CFC CONCESIONES**

PASEO DE LAS PALMAS NO. 781 INT. PISO 1 COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCI. CP. 11000, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Tipo Comprobante I - INGRESO RFC: CCO031104S22



Num. Certificado Emisor: [REDACTED]  
 Lugar de Expedición: CP 11000, MÉXICO, CIUDAD DE MEXICO  
 Fecha y Hora Expedición: 29/01/2023 09:13:25 a. m.  
 Moneda MXN - PESOS Exportación: 01

Folio Fiscal [REDACTED]  
 Factura: FW1710958  
 Tipo Relacion  
 UUID Relacionado

RFC: ANS1408122K6 Cliente: 690016 Regimen Fiscal: 603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIV  
 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Uso CFDI: G03 - GASTOS EN GENERAL  
 C.P. 14210

Observaciones:		Orden de Compra: KIOSCO WEB				
Cant.	Unidad	Artículo	Descripción - SAT	Obj Imp	P. U.	Importe
1	E48 - SERVICIO	AFO01 - 95111603	PEAJE EFECTIVO - CARRETERA O AUTOPISTA O AUTOPISTA DE PEAJE INTERESTATAL  311628782120230127160442via200991	02	\$78.45	\$78.45
Importe en Letra: NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.				Sub Total:		\$78.45
Condición de Pago: Contado Factor: Tasa Tasa Impuesto: 0.16				Descuento: IVA		\$12.55
Metodo Pago: PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN				Retención IVA:		
Forma Pago: 01 - EFECTIVO				Retención ISR:		
				Importe Total:		\$91.00

LA FIRMA DEL CLIENTE O DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS O MIEMBROS DE SU PERSONAL EN LA PARTE INFERIOR O EN CUALQUIER PARTE DE ESTA FACTURA Y/O LA RECEPCION, USO, GOCE O TRANSMISION EN CUALQUIER FORMA O BAJO CUALQUIER TITULO LEGAL QUE REALICE DE LOS BIENES AMPARADOS POR ESTA FACTURA IMPLICAN SU ACEPTACION Y SUSCRIPCION DE ESTE DOCUMENTO Y OBLIGAN INCONDICIONALMENTE EN SUS TERMINOS.

Sello Digital CFDI: [REDACTED]  
 Sello SAT: [REDACTED]  
 Cadena Original: [REDACTED]

RFC Proveedor Certificación: EME000602QR9  
 Fecha y Hora de Certificación: 2023-01-29T09:13:42  
 No. Certificado SAT: [REDACTED]

Este documento es una representacion impresa de un CFDi 4.0

22340453

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.



PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE  
 CARRETERAS, S.A. DE C.V.  
 BOSQUE DE CIDROS 173 3ER PISO  
 BOSQUES DE LAS LOMAS CP 05120  
 CUAJIMALPA DE MORELOS CIUDAD DE MEXICO,  
 MEXICO

Folio Fiscal: [REDACTED]  
 No. de serie del CSD del Emisor: [REDACTED]  
 Fecha y hora de Emisión: 29-01-2023 09:32:10  
 Fecha y hora de Certificación: 29-01-2023 09:31:54

RFC: PAC8907264G0 Lugar Expedición: 05120  
 REGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales

Tipo de CFDI: FACTURA  
 Serie y Folio: PAMT 200020789692  
 Tipo: I Ingreso  
 Tipo Cambio: 1  
 Moneda: MXN Peso Mexicano

RESIDENCIA FISCAL:  
 No. REGISTRO IDENTIDAD  
 Uso CFDI: G03 Gastos en general  
 RECEPTOR  
 RFC: ANS1408122K6  
 NOMBRE: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION  
 AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
 DOMICILIO: BLVD.ADOLFO RUIZ CORTINES 4209 COLONIA: JARDINES EN LA  
 MONTAÑA CP 14210  
 TLALPAN  
 ESTADO Y PAIS: CIUDAD DE MEXICO. MX

SUCURSAL  
 DOMICILIO: BOSQUE DE CIDROS 173 3ER PISO COLONIA:  
 BOSQUES DE LAS LOMAS CP 05120  
 CUAJIMALPA DE MORELOS  
 ESTADO: CIUDAD DE MEXICO

DATOS GENERALES DEL COMPROBANTE			
Metodo de Pago:	PUE Pago en una sola exhibición	Clave Confirmación:	
Forma de Pago:	01 Efectivo	Condiciones de Pago	

AUTOPISTA MEXICO - MARQUESA

Clave Producto	Clave Unidad SAT	No. Identificaci	Unidad	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	IMPUESTOS		Importe
								Tipo	Monto	
95111603	C62	N/A	N/A	Peaje por el uso o goce de la carretera (1 Tickets)	1.00	\$ 83.62	\$ 0.00	002 IVA	\$ 13.38	\$ 83.62

Facturador Web

Importe con letra (NOVENTA Y SIETE 00/100)	Subtotal:	\$ 83.62
	Descuento:	\$ 0.00
	Total Impuestos Traslados:	\$ 13.38
	Total Impuestos Retenidos:	\$ 0.00
	Total CFDI:	\$ 97.00

Fecha de Autorización SAT  
 2023-01-29T09:31:54

Número de Certificado Emisor

No. de serie del CSD del SAT:

Sello digital:

Sello SAT:

Cadena original SAT:

Leyenda SAT:

Este documento es una representación impresa de un CFDI 3.3

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**ASEA**

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

**RESOLUCIÓN NÚMERO 140/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)**

**ANTECEDENTES**

I. Que por oficio número **ASEA/UAF/DGRF/DF/026/2023**, de fecha 11 de abril de 2023, presentado ante esta Órgano Colegiado en fecha 12 de abril de 2023, la Dirección de Finanzas (DF) adscrita a la General de Recursos Financieros (DGRF), informó al Presidente del Comité de Transparencia lo siguiente:

*"En el marco del cumplimiento de las obligaciones de transparencia con las que cuenta esta Unidad de Administración y Finanzas (UAF), en específico, aquellas que derivan del artículo 70, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), correspondiente a "Gastos en comisiones oficiales", atentamente se somete a consideración del Comité de Transparencia de la ASEA, la versión pública de la documentación referente a la comprobación de viáticos, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2023.*

*Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 116 de la LGTAIP, que a la letra establece:*

*"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.*

*Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.*

*Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ella, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."*

Los siguientes documentos contienen datos confidenciales:

Documentos a considerarse	Datos Personales
"Oficio de Aviso de Comisión con pago de Viáticos" (total 113 documentos)	RFC de persona física.



Boletera Adulce, P.O. Box 4200, Condemsa en la Vozante, 1470, Ciudad de México.  
Teléfono: 55 5128 0100 | www.sectorenergia.gob.mx



2023  
**Francisco VELA**



**RESOLUCIÓN NÚMERO 140/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)**

Documentación comprobatoria	Datos Testados
"Comprobación de Gastos con facturas soporte" (total 113 documentos)	<p>Información con relación a personas físicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Dirección</li> <li>b) Teléfono</li> <li>c) Correo Electrónico</li> <li>d) Folio Fiscal</li> <li>e) Serie del certificado</li> <li>f) Cadena del certificado digital</li> <li>g) Sello digital del CFDI</li> <li>h) Sello del SAT</li> <li>i) Código QR</li> <li>j) Cuenta Bancaria del Servidor Público</li> </ul> <p>Información con relación a personas morales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Folio Fiscal</li> <li>b) Serie del certificado</li> <li>c) Cadena del certificado digital</li> <li>d) Sello digital del CFDI</li> <li>e) Código QR</li> <li>f) Sello SAT</li> </ul>

Ahora bien, respecto a la información mencionada concerniente a datos propios de la persona moral (Folio Fiscal, Serie del certificado, Cadena del certificado digital, Sello digital del CFDI, Código QR, Sello SAT), se hace de su conocimiento que la misma fue protegida bajo los siguientes razonamientos:

Las personas jurídicas colectivas, cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo.

Por lo tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, pues en este caso dichos datos son de carácter privado que se equiparan a los personales.

Aunado a lo anterior, debe señalarse que, en el caso particular, de otorgar el acceso a dicha información, se revelaría la voluntad de ciertos individuos de aportar parte de su capital para constituir una sociedad, así como diversa información patrimonial inherente a las personas físicas que intervienen en la sociedad.

Por tal motivo, se advierte que la información de las personas morales relacionada con la Información patrimonial de la persona moral; tiene el carácter de confidencial.

Lo anterior, encuentra sustento en la siguiente tesis que establece:





**RESOLUCIÓN NÚMERO 140/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)**

Época: Décima Época  
Registro: 2005522  
Instancia: Pleno  
Tipo de Tesis: Aislada  
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación  
Tomo I, Libro 3, febrero de 2014  
Materia(s): Constitucional  
Tesis: P. 11/2014 (10a.)  
Página: 274

**PERSONAS MORALES. TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD.**

El artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la protección de datos personales, consistente en el control de cada individuo sobre el acceso y uso de la información personal en aras de preservar la vida privada de las personas. En ese sentido, el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo. Por tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad, conforme al cual, toda información en posesión de las autoridades es pública, sin importar la fuente o la forma en que se haya obtenido, pues, acorde con el artículo 6o., en relación con el 16, párrafo segundo, constitucionales, la información entregada a las autoridades por parte de las personas morales, será confidencial cuando tenga el carácter de privada por contener datos que pudieran equipararse a los personales, o bien, reservada temporalmente, si se actualiza alguno de los supuestos previstos legalmente.

Asimismo, los datos protegidos en las versiones públicas que se adjuntan al presente a través de correo electrónico, se le protegieron de conformidad con los artículos 113 fracciones I y III de la LFTAIP; y 116 primer y cuarto párrafo de la LGTAIP.

Por lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, de la LGTAIP, se solicita confirmar las versiones públicas de los documentos en comento, mismos que se adjuntan en versión electrónica para pronta referencia, a fin de que esta Unidad se encuentre en posibilidad de publicar dichas versiones, como parte del cumplimiento de las obligaciones con las que cuenta en la materia, a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia." (Sic)





RESOLUCIÓN NÚMERO 140/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

**CONSIDERANDO**

I. Que este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información que realicen los titulares de las Áreas de la ASEA, en los términos que establecen los artículos 6°, Apartado A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 44 fracción II, 103 primer párrafo y 137, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTaip).

**Análisis de la Clasificación por ser información de carácter confidencial.**

**Datos personales.**

- II. Que el artículo 106, fracción III de la LGTAIP, establece que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en dicha Ley.
- III. Que el artículo 113, fracción I de la LFTAIP y el artículo 116, primer párrafo de la LGTAIP establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- IV. Que el artículo 117, primer párrafo de la LFTAIP y el artículo 120, primer párrafo de la LGTAIP establece que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los titulares de la información.
- V. Que el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- VI. Que en relación a los documentos descritos en los oficios señalados en el apartado de Antecedentes, la DF, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas en la LFTAIP y en la LGTAIP, remitió las versiones públicas de los documentos, los cuales, contienen datos personales, mismos que se detallan en el

M



2023  
Francisco  
VILA



cuadro abajo inserto, al respecto este Comité considera son datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP, lo anterior sustentado en las Resoluciones RRA 3656/15 y RRA 4313/22, así como en los Criterios 10-17 y 19-17, todos emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como se expone a continuación:

Datos Personales	Motivación
Domicilio de persona física	Que en su Resolución RRA 4313/22, emitida en contra de la ASEA, el INAI determinó que el domicilio, en términos del artículo 29 del Código Civil Federal, es el lugar en donde reside habitualmente una persona física; en este sentido, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas, y su difusión podría afectar la esfera privada de las mismas. Por consiguiente, dicha información es confidencial y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento-expreso del titular de dicho dato personal, en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Teléfono particular de persona física	Que en su Resolución RRA 4313/22, emitida en contra de la ASEA, el INAI determinó que por lo que corresponde al número asignado a un teléfono particular permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera dato personal confidencial, ya que sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento de su titular, por lo tanto, se trata de un dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
RFC de persona física (Registro Federal de Contribuyentes)	Que el INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el RFC es una clave de carácter fiscal, única e irreplicable, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial, criterio que resulta aplicable al presente caso.
Correo electrónico de persona física	Que en su Resolución RRA 4313/22, emitida en contra de la ASEA, el INAI determinó que el correo electrónico es un servicio de red que permite a los usuarios enviar y recibir mensajes y archivos rápidamente (también denominados mensajes electrónicos o cartas electrónicas) mediante sistemas de comunicación electrónicos.

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'B'.

Handwritten mark resembling a stylized 'A'.





**RESOLUCIÓN NÚMERO 140/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)**

	<p>De tal forma, una dirección de correo electrónico es un conjunto de palabras que constituyen una cuenta que permite el envío mutuo de correos electrónicos. Bajo esa óptica, dicha dirección es privada y única ya que identifica a una persona como titular de la misma pues para tener acceso a ésta se requiere un nombre de usuario, así como una contraseña, por tanto, nadie que no sea el propietario puede utilizarla.</p> <p>Bajo tales consideraciones, es posible colegir que las cuentas de correos electrónicos pueden asimilarse al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación respectivamente se considera como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo lo que la hace localizable. Por consiguiente, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.</p> <p>En virtud de lo anterior, la cuenta de correo electrónico particular constituye un dato personal confidencial; por tanto, su difusión vulneraría el derecho a la protección y salvaguarda de información relativa a la vida privada, adicionalmente, de dar a conocer las cuentas de correos electrónicos de particulares se podrían llevar a cabo actos de molestia, lo que implicaría una violación a los derechos consagrados en los artículos 6° y 16 Constitucionales.</p> <p>En virtud de lo anterior, la cuenta de correo electrónico constituye un dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
<p><b>Código QR de persona física</b></p>	<p>Que en la Resolución <b>RRA 3656/15</b>, el INAI determinó que los comprobantes fiscales digitales a través de internet, debe incluir un código de barras bidimensional conforme al formato de un QR Code (Quick Response Code) el cual contiene, entre otros datos, el Registro Federal de Contribuyentes del emisor.</p> <p>Cabe señalar que en la Resolución de referencia el INAI concluyó que si bien el código de barras bidimensional como tal no constituye en sí un dato personal, se advierte que a través de la lectura de éste con un dispositivo electrónico, se puede obtener el Registro Federal de Contribuyentes del emisor, que en el caso que nos ocupa, es el representante legal, que es una persona física, por lo que dicho dato es confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.</p>





<p>Número de serie del certificado del emisor, cadena original del certificado digital, sello digital del CFDI, sello del SAT, folio fiscal, todos de persona física (Información Patrimonial de persona física)</p>	<p>De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el <b>sello digital y/o código bidimensional</b> se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UUID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, por lo que, este Comité considera necesario clasificarlos como datos personales, ya que los mismos se encuentran estrechamente relacionados con el <b>patrimonio de una persona física particular</b>.</p>
<p>Cuentas bancarias del servidor público</p>	<p>Que el <b>Criterio 10-17</b>, emitido por el INAI señala que el <b>número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares</b> es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>

VII. Que en el oficio número **ASEA/UAF/DGRF/DF/026/2023**, la **DF** manifestó que los documentos sometidos a clasificación de información, contienen datos personales clasificados como información confidencial consistente en **domicilio, teléfono, correo electrónico, código QR, RFC, número de serie del certificado del emisor, cadena original del certificado digital, sello digital del CFDI, sello del SAT, folio fiscal, cuentas bancarias**, todos de personas físicas, lo anterior es así ya que éstos fueron objeto de análisis en las Resoluciones RRA 3656/15 y RRA 4313/22, así como en los Criterios 10-17, 19-17, todos emitidos por el INAI, mismos que se describieron en el Considerando que antecede, en el que se concluyó que se trata de datos personales.

**Información patrimonial de persona moral.**

VIII. Que el artículo 113, fracción III de la LFTAIP y el artículo 116, cuarto párrafo de la LGTAIP, establecen que se considera información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan derecho a ello.





RESOLUCIÓN NÚMERO 140/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

IX. Que el Lineamiento Cuadragésimo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se establece que la información que puede actualizar el supuesto establecido en el último párrafo del artículo 116 de la LGTAIP es la que se refiere al patrimonio de una persona moral.

Que en el Oficio ASEA/UAF/DGRF/DF/026/2023 la DF y indicó que la información sometida a clasificación contiene datos patrimoniales de la persona moral, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto, al respecto este Comité considera que como confidencial se encuentra aquella información que presentan los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan derecho a ello, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como se expone a continuación:

Datos confidenciales	Motivación
<p>Folio fiscal, serie del certificado, cadena del certificado digital, sello digital del CFDI, código QR y sello del SAT</p> <p>(Información patrimonial de persona moral)</p>	<p>Que en la <b>Resolución RRA 12621/20</b>, emitida en contra de la <b>SEMARNAT</b> el INAI determinó que la información patrimonial de persona moral, es susceptible de clasificarse por el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo anterior en los siguientes términos:</p> <p><b>ARTÍCULO 113.</b> Se considera información confidencial: ...</p> <p>III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.</p> <p>La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.</p> <p>De lo anterior, se tiene que, se considera información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales, de ahí que, la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados.</p>





**RESOLUCIÓN NÚMERO 140/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)**

*Con relación a lo anterior, cabe señalar que el Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas dispone lo siguiente:*

*CUADRAGÉSIMO. En relación con el último párrafo del artículo 116 de la Ley General, para clasificar la información por confidencialidad, no será suficiente que los particulares la hayan entregado con ese carácter ya que los sujetos obligados deberán determinar si aquéllos son titulares de la información y si tienen el derecho de que se considere clasificada, debiendo fundar y motivar la confidencialidad. La información que podrá actualizar este supuesto, entre otra, es la siguiente:*

*I. La que se refiera al patrimonio de una persona moral, y*

*II. La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor, por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actos de asamblea.*

*De lo anterior, se tiene que, para clasificar la información por confidencialidad, no será suficiente que los particulares la hayan entregado con ese carácter, ya que los sujetos obligados deberán determinar si aquéllos son titulares de la información y si tienen el derecho de que se considere clasificada, debiendo fundar y motivar la confidencialidad.*

*Asimismo, se prevé que la información que podrá actualizar este supuesto, entre otra, es la siguiente:*

- La que se refiera al patrimonio de una persona moral, y*
- La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor, por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actos de asamblea.*





**RESOLUCIÓN NÚMERO 140/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)**

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la DF, manifestó que la información sometida a consideración de este Órgano Colegiado corresponde al patrimonio de una empresa, es decir, contempla información relativa al **folio fiscal, serie del certificado, cadena del certificado digital, sello digital del CFDI, código QR y sello del SAT**, razón por la cual es dable señalar que se trata de información contable y económica que involucra datos de carácter patrimonial de una persona moral, la cual al ser divulgada, permitiría conocer aspectos financieros, datos que únicamente competen a dicha persona moral.

Al respecto, el artículo 1º Constitucional señala que **todas las personas (sin especificar físicas o morales), gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Ley Fundamental y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías establecidas para su protección constitucional, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones en que la propia Carta Magna autoriza.**

En ese tenor, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia emitió la tesis aislada P. II/2014, emitida en la décima época, por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación en febrero de 2014, cuyo texto refiere lo siguiente:

**PERSONAS MORALES. TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD.** El artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la protección de datos personales, consistente en el control de cada individuo sobre el acceso y uso de la información personal en aras de preservar la vida privada de las personas. En ese sentido, el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo. Por tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad, conforme al cual, toda información en posesión de las autoridades es pública, sin importar la fuente o la forma en que se haya obtenido, pues, acorde con el artículo 6o., en relación con el 16, párrafo segundo, constitucionales, la información entregada a las autoridades por parte de las personas morales, será confidencial cuando tenga el



carácter de privada por contener datos que pudieran equipararse a los personales, o bien, reservada temporalmente, si se actualiza alguno de los supuestos previstos legalmente.”

Del criterio anterior, se desprende que el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo.

Por otra parte, la jurisprudencia P./J. 1/2015 (10a.), emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, tomo uno, libro dieciséis, marzo de dos mil quince, Décima Época, materia constitucional, página ciento diecisiete, establece lo siguiente:

“PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN MÁS FAVORABLE A LA PERSONA. ES APLICABLE RESPECTO DE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS QUE SEAN TITULARES LAS PERSONAS MORALES. El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al disponer que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, no prevé distinción alguna, por lo que debe interpretarse en el sentido de que comprende tanto a las personas físicas, como a las morales, las que gozarán de aquellos derechos en la medida en que resulten conformes con su naturaleza y fines. En consecuencia, el principio de interpretación más favorable a la persona, que como imperativo establece el párrafo segundo del citado precepto, es aplicable respecto de las normas relativas a los derechos humanos de los que gocen las personas morales, por lo que deberán interpretarse favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, a condición de que no se trate de aquellos derechos cuyo contenido material sólo pueda ser disfrutado por las personas físicas, lo que habrá de determinarse en cada caso concreto.”

Del criterio citado, se desprende que el principio de interpretación más favorable a la persona es aplicable respecto de las normas relativas a los derechos humanos de los que gocen las personas morales, por lo que deberán interpretarse favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, a condición de que no se trate de aquellos derechos cuyo contenido material sólo pueda ser disfrutado por las personas físicas, lo que habrá de determinarse en cada caso concreto. Derivado de lo expuesto, se colige que en el caso que nos ocupa, tal y como se manifestó la DF, la información relativa al folio fiscal, serie del certificado, cadena del certificado digital, sello digital del CFDI, código QR y sello del SAT, consiste en datos de carácter patrimonial de una persona moral, razón por la cual es dable concluir que la misma debe de clasificarse



2023 FRANCISCO VILA



**RESOLUCIÓN NÚMERO 140/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)**

toda vez que se actualiza el supuesto normativo establecido en el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concatenación con el Cuadragésimo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la clasificación de la información señalada en el apartado de Antecedentes, relativa a **datos personales**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con el Lineamiento Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

Asimismo, este Órgano Colegiado analizó la clasificación de la información referida en el apartado de Antecedentes, relativa a la **información patrimonial de persona moral**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción III de la LFTAIP; 116, cuarto párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del Lineamiento Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por ello, se emiten los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se confirma la clasificación de información confidencial señalada en el apartado de Antecedentes, de conformidad con lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución por tratarse de **datos personales** como lo señala la DF, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; y, del Sexagésimo segundo, inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**SEGUNDO.-** Se confirma la clasificación de información confidencial señalada en el apartado de Antecedentes, relativa a la **información patrimonial de persona moral**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción III de la LFTAIP; 116, cuarto párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del Lineamiento Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas





RESOLUCIÓN NÚMERO 140/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia a notificar por medio electrónico, la presente Resolución a la DF adscrita a la UAF y a la Unidad de Transparencia de la ASEA. Se aclara que la Unidad

Administrativa deberá publicar en el sistema denominado "Plataforma Nacional de Transparencia" las versiones públicas que por medio de la presente se aprueban de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 111 de la LGTAIP; así como lo previsto en el Lineamiento Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la ASEA, el 18 de abril de 2023.

**Mtra. Ana Julia Jerónimo Gómez.**  
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la ASEA.

**C.P. José Guadalupe Aragón Méndez.**  
Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Comité de Transparencia de la ASEA.

**Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín.**  
Coordinadora de Archivos en el Comité de Transparencia de la ASEA.

JASV/PMSM

